FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ☐
No. 006

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **JENNY ADRIANA PACHÓN SORZA** Identificación: **35.426.630** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección: **Cra.112 BIS #80 A – 16 INT.5 APTO 102 CONJUNTO BOCORE BOGOTÁ D.C.** Teléfono de contacto:**3103212793** E-mail de contacto: japs2411@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LADY KATHERINE ARIZA GONZALEZ Cargo: OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución de nombramiento: No. 00000061 de fecha 07 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 236 CENAC PERSONAL 2022 Fecha de suscripción **17 de enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: **CV-100019950** Entidad que expide la póliza: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **01/02/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. CDP: **5822** – CRP: **22822** Fecha expedición: **22/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora: **CENAC DE PERSONAL** Dependencia: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-002-01** Fuente: **Presupuesto General de la Nación –PGN** Recurso: **10** Valor: **$40.700.000**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**01 DE FEBRERO DE 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL - DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A:** 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones. BOGOTÁ@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su

	cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad.

	23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. etc.). 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del EJÉRCITO con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias. 30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.

2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
3. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos.
6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).

	6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	**JULIO DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No.1: Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIOS	11001334305820160041800.	PRUEBAS ORDENADAS

Obligación No.3: Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ESCRITO	11001334306520220002700	CONTESTACION DEMANDA

Obligación No. 4: Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTAS DE AUDIENCIA	11001333603420210003100.	SE REGISTRA ACTUACION
2	CONTESTACION	11001334306520210033100	SE REGISTRA ACTUACION
3	SENTENCIA 1RA INSTANCIA	11001334306420200013200	SE REGISTRA ACTUACION
4	CONTESTACION	11001334306820200017700	SE REGISTRAN ACTUACION
5	CONTESTACION	11001333603620210033700	SE REGISTRAN ACTUACION
6	CONTESTACION	11001333603220210020300.	SE REGISTRA ACTUACION
7	ALEGATOS DE CONCLUSION	11001333603720160039601.	SE REGISTRA ACTUACION
8	ACTAS Y ALEGATOS DE CONCLUSION	11001334306420190039100.	SE REGISTRA ACTUACION
9	RECURSO DE APELACION	11001334306420200013200	SE REGISTRA ACTUACION

10	RECURSO DE APELACION	11001334306520210029500	SE REGISTRA ACTUACION
11	CONTESTACION DEMANDA	11001333603520220009600	SE REGISTRA ACTUACION
12	NO APLICA	11001333603420210018300.	SE CREA DEMANDA
13	NO APLICA	11001334306520210023600	SE CREA DEMANDA

Obligación 5: Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTA	11001333603520200015100	AUDIENCIA INICIAL
2	ACTA	11001333603720200014900	AUDIENCIA INICIAL

Obligación No.7: Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, **dentro del término de Ley.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ESCRITO	11001333603520150014502.	ALEGATOS 2DA INSTANCIA
2	ESCRITO	11001333603520150060601.	ALEGATOS 2DA INSTANCIA

Obligación No.8: El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	CONSULTA SIGLO XXI	TODOS LOS PROCESOS (103)	CONSULTAS ESTADOS PROCESALES 5 VECES AL MES

Obligación 9: Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FICHA JUDICIAL	11001334306420180011300.	PROPUESTA POS FALLO
2	FICHA JUDICIAL	11001334306120200026300	PROPUESTA POS FALLO
3	FICHA JUDICIAL	11001334306520210029500	PROPUESTA POS FALLO
4	FICHA JUDICIAL	11001334306420200013200	PROPUESTA POS FALLO
5	FICHA JUDICIAL	11001334306620200017700	PROPUESTA AUD INICIAL
6	FICHA JUDICIAL	11001333603720210014200	PROPUESTA AUD INICIAL
7	FICHA JUDICIAL	11001333603420210016400.	PROPUESTA AUD INICIAL

Obligación No.12: Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes,

así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	NO APLICA	11001333603520150014502.	PROVISION CONTABLE
2	NO APLICA	11001333603220150052800.	PROVISION CONTABLE
3	NO APLICA	11001333603820150021700.	PROVISION CONTABLE
4	NO APLICA	11001333603620140040200.	PROVISION CONTABLE
5	NO APLICA	11001333603520150060601.	PROVISION CONTABLE
6	NO APLICA	11001333603220150066301.	PROVISION CONTABLE
7	NO APLICA	11001333603720160034202.	PROVISION CONTABLE
8	NO APLICA	11001334305920160015901.	PROVISION CONTABLE
9	NO APLICA	11001333603620160022600.	PROVISION CONTABLE
10	NO APLICA	11001333603520160001201.	PROVISION CONTABLE
11	NO APLICA	11001333603620160016901.	PROVISION CONTABLE
12	NO APLICA	11001334306420190024900.	PROVISION CONTABLE
13	NO APLICA	11001334305820160075200.	PROVISION CONTABLE
14	NO APLICA	11001334305820160075501.	PROVISION CONTABLE
15	NO APLICA	11001333603720160039601.	PROVISION CONTABLE
16	NO APLICA	11001333603820150000402.	PROVISION CONTABLE
17	NO APLICA	11001333603720140015400.	PROVISION CONTABLE
18	NO APLICA	11001333603620150000900.	PROVISION CONTABLE
19	NO APLICA	11001333603820150062300.	PROVISION CONTABLE
20	NO APLICA	11001333603620170022700.	PROVISION CONTABLE
21	NO APLICA	11001334306420170021700.	PROVISION CONTABLE
22	NO APLICA	11001333704420170022201.	PROVISION CONTABLE
23	NO APLICA	11001334305820170022501.	PROVISION CONTABLE
24	NO APLICA	11001333603820160032900	PROVISION CONTABLE
25	NO APLICA	11001334305820160058800	PROVISION CONTABLE
26	NO APLICA	11001334306520160030501	PROVISION CONTABLE
27	NO APLICA	11001333603820150027600.	PROVISION CONTABLE
28	NO APLICA	11001333603520160035802.	PROVISION CONTABLE
29	NO APLICA	11001334306120170015402.	PROVISION CONTABLE
30	NO APLICA	11001334305820160041800.	PROVISION CONTABLE

31	NO APLICA	1100133360352015004850 2.	PROVISION CONTABLE
32	NO APLICA	1100133430582017001820 1.	PROVISION CONTABLE
33	NO APLICA	1100133360372017001390 0.	PROVISION CONTABLE
34	NO APLICA	1100133360362017001570 0.	PROVISION CONTABLE
35	NO APLICA	1100133360322017002080 0.	PROVISION CONTABLE
36	NO APLICA	1100133430582016006160 1.	PROVISION CONTABLE
37	NO APLICA	1100133360322017001890 0.	PROVISION CONTABLE
38	NO APLICA	1100133430602017002150 1.	PROVISION CONTABLE
39	NO APLICA	1100133360372017002090 1.	PROVISION CONTABLE
40	NO APLICA	1100133360372017002380 2.	PROVISION CONTABLE
41	NO APLICA	1100133360322017002160 0.	PROVISION CONTABLE
42	NO APLICA	1100133430622017003360 2.	PROVISION CONTABLE
43	NO APLICA	1100133360332017002670 1.	PROVISION CONTABLE
44	NO APLICA	1100133360372018000220 0.	PROVISION CONTABLE
45	NO APLICA	1100133360322018003130 0.	PROVISION CONTABLE
46	NO APLICA	1100133430642018001130 0.	PROVISION CONTABLE
47	NO APLICA	1100133350242019000080 0.	PROVISION CONTABLE
48	NO APLICA	1100133430582018003140 0.	PROVISION CONTABLE
49	NO APLICA	1100133430642017002620 0.	PROVISION CONTABLE
50	NO APLICA	1100133360312019001560 1.	PROVISION CONTABLE
51	NO APLICA	1100133430612019002680 1.	PROVISION CONTABLE
52	NO APLICA	1100133360322019002310 0.	PROVISION CONTABLE
53	NO APLICA	1100133350162019000020 0.	PROVISION CONTABLE
54	NO APLICA	1100133350092019003260 0.	PROVISION CONTABLE
55	NO APLICA	1100133350172019005090 0.	PROVISION CONTABLE
56	NO APLICA	1100133420552019001430 0.	PROVISION CONTABLE
57	NO APLICA	2500023360002020000200 0.	PROVISION CONTABLE
58	NO APLICA	1100133430602020000410 1.	PROVISION CONTABLE
59	NO APLICA	1100133430622020000290 1.	PROVISION CONTABLE
60	NO APLICA	1100133360362020001010 0.	PROVISION CONTABLE
61	NO APLICA	1100133360362020000990 0.	PROVISION CONTABLE
62	NO APLICA	1100133360372020001490 0	PROVISION CONTABLE
63	NO APLICA	1100133360312019003920 0.	PROVISION CONTABLE
64	NO APLICA	1100133430642019003910 0.	PROVISION CONTABLE
65	NO APLICA	1100133350242020001670 0	PROVISION CONTABLE
66	NO APLICA	1100133430592020001600 0	PROVISION CONTABLE
67	NO APLICA	1100133430662020001770 0	PROVISION CONTABLE
68	NO APLICA	1100133420492020001970 0	PROVISION CONTABLE
69	NO APLICA	1100133360342020000660 1	PROVISION CONTABLE

70	NO APLICA	11001333502820190045400	PROVISION CONTABLE
71	NO APLICA	11001334305920190038700	PROVISION CONTABLE
72	NO APLICA	11001334205120190057001	PROVISION CONTABLE
73	NO APLICA	11001334306420200013200	PROVISION CONTABLE
74	NO APLICA	11001333603520200015100	PROVISION CONTABLE
75	NO APLICA	11001334306620210001500	PROVISION CONTABLE
76	NO APLICA	25000234200020170179700	PROVISION CONTABLE
77	NO APLICA	11001333603320210008700	PROVISION CONTABLE
78	NO APLICA	11001334306120200026300	PROVISION CONTABLE
79	NO APLICA	11001333603420210003100.	PROVISION CONTABLE
80	NO APLICA	11001333603720210014200	PROVISION CONTABLE
81	NO APLICA	11001333603420210016400.	PROVISION CONTABLE
82	NO APLICA	11001333603420210018300.	PROVISION CONTABLE
83	NO APLICA	11001334306420210018100	PROVISION CONTABLE
84	NO APLICA	11001333603220210020300.	PROVISION CONTABLE
85	NO APLICA	11001333603220210015100	PROVISION CONTABLE
86	NO APLICA	11001333603720210015600.	PROVISION CONTABLE
87	NO APLICA	11001334204720210022800.	PROVISION CONTABLE
88	NO APLICA	11001333502520210029100	PROVISION CONTABLE
89	NO APLICA	11001334306420210000200	PROVISION CONTABLE
90	NO APLICA	11001333603520210034200	PROVISION CONTABLE
91	NO APLICA	11001333603620210033700	PROVISION CONTABLE
92	NO APLICA	11001333603320210031700	PROVISION CONTABLE
93	NO APLICA	11001334306520210029500	PROVISION CONTABLE
94	NO APLICA	11001334306820210028700	PROVISION CONTABLE
95	NO APLICA	11001333502120210042600	PROVISION CONTABLE
96	NO APLICA	11001334306420220001400	PROVISION CONTABLE
97	NO APLICA	11001334306520220002700	PROVISION CONTABLE
98	NO APLICA	11001333502620210036700	PROVISION CONTABLE
99	NO APLICA	11001333501020220000100	PROVISION CONTABLE
100	NO APLICA	11001334306520210033100	PROVISION CONTABLE
101	NO APLICA	11001333501320200032300	PROVISION CONTABLE
102	NO APLICA	11001333603520220009600	PROVISION CONTABLE
103	NO APLICA	11001334306520210023600	PROVISION CONTABLE

Obligación 31.Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>OFICIO REMISORIO</td><td>11001334204720220001200</td><td>REMITE PROCESO A QUIBDO</td></tr><tr><td>2</td><td>CORREO ELECTRONICO</td><td>11001334306420170026200.</td><td>CONSTANCIA DE TRAMITE PROBATORIO</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$40.700.000** Valor autorizado a pagar: **$3.700.000**
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>236.500</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>184.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>7.800</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá**, a los **JULIO de 2022**

FIRMA SUPERVISOR
TE. LADY KATHERINE ARIZA GONZALEZ
OFICIAL DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.